



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 02/2013 -
NUEVA TOLTÉN, 02 ENE. 2023

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUIENTE:

VISTOS: - Contrato por prestación de servicios de fecha 02 de Enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Toltén y la Sra. Carla Soto Fernández.

- La necesidad de Ejecutar Proyecto "Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil 2012, Modalidad Programa de Atención Domiciliaria de Estimulación, para la atención de 120 niños/as que presentan rezago o riesgo de rezago en su desarrollo.

- Resolución Exenta N° 1409 de fecha 23 de Octubre de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la Ejecución del Proyecto "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"- Modalidad Programa de Atención Domiciliaria de Estimulación..

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.617 del 15 de Diciembre de 2011, que aprueba estimación de ingresos y gastos de la Municipalidad de Toltén para el año 2012.

- El Texto Refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Toltén y la Sra. Carla Soto Fernández, con fecha 02 de Enero de 2013, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GIRENSE,** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

4.- El Contrato de Prestación de Servicios pasa a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/LVG/MBB/abd
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Gestión
- Dpto. Partes archivo e informaciones/



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Nueva Toltén, a veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil doce, entre la Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Rut N° 5.019.630-5, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, y la Sra. **CARLA SOTO FERNANDEZ**, Rut N° 13.730.379-5, de profesión Educadora de Párvulos, con domicilio en Caupolicán S/N de Nueva Toltén, Comuna de Toltén.

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en marco de la Ejecución del Proyecto "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2012" - Modalidad Programa de Atención Domiciliaria de Estimulación, contrata los servicios del profesional para desarrollar y dar cumplimiento a las siguientes acciones:

- 1) Aplicar una secuencia de visitas de estimulación al domicilio de 120 niños con rezago o riesgo de rezago contemplados en el Proyecto.
- 2) Planificar el ciclo de visitas al domicilio, para cada caso, de acuerdo al tipo de situación que será apoyada con esta Modalidad, iniciando una vez que exista la detección de rezago o de riesgo y concluyendo una vez que el niño o niña haya superado la situación diagnosticada o logrado los objetivos de la Intervención.
- 3) Desarrollar actividades de estimulación, con la participación de la familia, entrega de orientación a través del material de estimulación y la entrega de recomendaciones de actividades a realizar entre las visitas.
- 4) Ingresar al sistema SIGEC listado de Beneficiarios (120 niños), y la descripción de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Proyecto.
- 5) Ingresar al sistema SIGEC los Informes Técnicos de Avance y Final.

SEGUNDO: La contratación señalada es a Honorarios, cancelándose la suma de 320.000 (trescientos veinte mil pesos) mensuales, de acuerdo a Informe emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, dando conformidad al trabajo realizado, cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, contra presentación de boletas.

El profesional contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 02 de Enero de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2013, a menos que una de las partes desee ponerle termino en forma anticipada, notificando a la otra por escrito.

CUARTO: La jornada de trabajo será los días lunes y sábado de 09:00 hrs. a 17:00 hrs.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y uno en poder de la interesada.